

El Consejero Luis Verdesoto Custode, realiza la siguiente propuesta de reforma:

REFORMA AL REGLAMENTO DE AFILIACIONES, ADHESIONES, DESAFILIACIONES, RENUNCIAS Y EXPULSIONES EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

Después del artículo 11 agréguese los siguientes Artículos:

Art. 12.- Consulta de filiación política en línea.- Para consultar sobre el estado de afiliado o adherente a una organización política, cualquier persona podrá hacerlo a través del sistema de consulta en línea en la página web del CNE: www.cne.gob.ec, mediante el cual deberá digitar los datos de identificación y de seguridad que constan en la cedula de identidad o ciudadanía.

La información de filiación política además se obtiene mediante el procedimiento de solicitud de certificado de apoliticismo en las delegaciones provinciales electorales.

Art. 13.- Autorización y procedimiento.- El sistema de consulta de filiación política en línea será autorizado por el Pleno del CNE, para cuyo funcionamiento y procedimiento se deberá aprobar un INSTRUCTIVO PARA EL USO DE CONSULTA DE FILIACIÓN POLÍTICA, mediante el cual se actuará cumpliendo con el procedimiento estipulado en el referido instructivo.

Art. 14.- Registro de datos de filiación.- El sistema informático de filiación política será actualizado en forma sistemática permanente; a petición de autoridad pública administrativa, del Tribunal Contencioso Electoral, o, del Consejo Nacional Electoral, la información de filiación política de las personas que constan en el Registro Electoral podrá ser segmentado y agregado, a fin de facilitar información estadística y general tales como: historial de filiación, filiación por edad, registro de desafiliados por año, cruce agregado de datos públicos de personas afiliadas o adheridas, estadísticas de afiliación y desafiliaciones.

Hasta aquí la presente propuesta de reforma.

Atentamente,

Dr. Luis Verdesoto
CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

jb